



RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0002988

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

**CONSIDERANDO:**

QUE por escritura pública otorgada el 24 de junio de 2008, ante el Notario Segundo del cantón Babahoyo, se cambió el domicilio y reformó el estatuto social de la compañía YONALSA S.A., la misma que fue aprobada mediante Resolución No. 08-G-IJ-0005654 de 27 de agosto de 2008, inscrita el 16 de octubre de 2008 en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Babahoyo.

QUE se han presentado a este despacho Cuatro testimonios de la escritura pública de convalidación de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatuto; y, cambio de domicilio y reforma de estatuto de la compañía YONALSA S.A., otorgada ante el Notario Primero del cantón Babahoyo, el 10 de mayo de 2016, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0843-M** de 3 de junio de 2016, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de octubre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

**RESUELVE:**

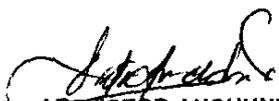
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** a) la convalidación de la escritura pública del cambio de domicilio y reforma de estatuto de la compañía YONALSA S.A., mencionada en el primer considerando de esta resolución, en la forma que consta en la escritura pública de convalidación, otorgada el 10 de mayo de 2016 ante el Notario Primero del cantón Babahoyo; b) el cambio de domicilio de la compañía YONALSA S.A., del cantón Babahoyo al cantón Daule, provincia del Guayas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0843-M** de 3 de junio de 2016 emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que las Notarías Primera y Segunda del cantón Babahoyo, al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba por esta resolución y de la escritura convalidada respectivamente, tomen nota del contenido de la misma y sienten razón de las correspondientes anotaciones; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Babahoyo y el Registro Mercantil de Guayaquil inscriba y anote, respectivamente, la escritura pública de convalidación del cambio de domicilio y reforma de estatuto, junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Daule, del domicilio al que se cambia la compañía, inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura pública y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena y, d) Que el notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registro Mercantil del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

  
AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



7 JUN 2016

  
JAU/AMR

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Agosto de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1676 a 1708 con el número de inscripción 168 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [YONALSA S.A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0002988] de fecha [Siete de Junio de Dos Mil Dieciseis].



*D. Molina*  
Ab. Daniel Molina Echanique  
Firma del Registrador



ES FIEL COPIA (O) COMPULSA  
DE LA MATRIZ Y DOCUMENTOS  
PROTOCOLIZADOS

18 AGO 2016

*Enrique Moreira Arriaga*  
Abg. Enrique Moreira Arriaga  
NOTARIO PRIMERO BABAHOYO

EL ABOGADO ENRIQUE MOREIRA ARRIAGA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN BABAHOYO EN USO DE LA ATRIBUCIÓN 5to. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DA FE DE QUE LA FOTOCOPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE LE EXHIBE Y DEVUELTO AL INTERESADO, CONSERVANDO EN EL ARCHIVO FOTOCOPIA IGUAL BABAHOYO a las *18* DEL 20

*Enrique Moreira Arriaga*  
Abg. Enrique Moreira Arriaga  
NOTARIO PRIMERO DE BABAHOYO

